



DECRETO N° 3063/25
San Martín de los Andes 20 NOV 2025

VISTO:

El Decreto N° 2167/25 en referencia a la renovación del contrato eventual del trabajador Maraboli Julián de la Cruz, el Acta CIAP N° 17/25 homologada mediante Decreto N° 2876/25, el Convenio Colectivo de Trabajo Orza N° 14.495/23; y

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de personal y a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, en comisión se ha analizado la situación y se acuerda la contratación eventual del trabajador Maraboli Julián de la Cruz.

De acuerdo al informe evaluativo solicitado y proporcionado por la Dirección de RR.HH, se da continuidad al Contrato Eventual de acuerdo al art. 32º del CCT, hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "**Contrato Eventual**" retroactivamente a partir del **01 de Septiembre del 2025** y hasta el **31 de Diciembre del 2025**, al trabajador **Maraboli Julián de la Cruz, legajo N° 2852, DNI N° 35.312.917**, para cumplir funciones en la Orquesta Municipal bajo dependencia de la **Dirección de Gestión Cultural - Secretaría de Cultura**; según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM

MPyC Matías D. Fernández Concell
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Julián de la Cruz
Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M. Andes

Carlos Salomón
Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes